

# REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



## HONORABLE LEGISLATURA

### LEGISLADORES

Nº 221

PERIODO LEGISLATIVO 198 8

EXTRACTO: BLOQUE P.D. - PROYECTO DE DECLARACION  
SOLICITANDO A AMBAS CAMARAS DEL CONGRESO DE  
LA NACION NO APRUEBE PROYECTOS DE LEY DE AREAS  
NATURALES PROTEGIDAS O PARQUES NACIONALES SIN QUE  
ESOS NO HUBIELEN <sup>SIDO</sup> TRATADOS Y CONSULTADOS POR ESTA  
CAMARA. -

Entró en la sesión de: 30/6/88

COMISION Nº Reserva - Aprobado ST.

Orden del Día Nº \_\_\_\_\_



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA  
BLOQUE JUSTICIALISTA



PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

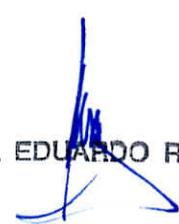
DECLARA :

ARTICULO 1º: Que vería con agrado que ambas Cámaras del Congreso de la Nación no aprueben ningún proyecto de Ley de Areas Naturales Protegidas o Parques Nacionales, sin que previamente, el mismo haya sido tratado y consultado a la <sup>PROVINCIAL Y/O TERRITORIAL CORRESPONDIENTE</sup> ~~Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.~~

ARTICULO 2º: Adherir a la Declaración 2120/88 de la Legislatura de la Provincia del Neuquen en la que se solicita un reconocimiento y participación activa de las jurisdicciones provinciales en el tratamiento de Leyes referidas a protección y/o administración de recursos naturales en el marco geográfico de las provincias.

ARTICULO 3º: Remitir la presente Declaración a ambas Cámaras del Congreso de la Nación y a la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquen.

ARTICULO 4º: De forma.

  
RAUL EDUARDO RODRIGUEZ

LEGISLADOR

  
DANIEL OSCAR LOCASO

LEGISLADOR

  
Guillermo C. MUZZOLON

Legislador

  
JORGE ARGENTINO MOYANO

LEGISLADOR

  
Carlos DELORENZO

Legislador



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA  
BLOQUE JUSTICIALISTA

FUNDAMENTOS

Varias son las Provincias como así también el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en los que se encuentran los Parques Nacionales. Los mismos imponen en casi todos los casos una relación compleja con las jurisdicciones provinciales y Territorial según / corresponda. Asimismo la evolución en la explotación de los recursos naturales renovables, y la prestación de servicios turísticos en inmediaciones o dentro de los parques nacionales ha impuesto nuevos sistemas para fijar equilibrios lógicos ante la transformación planteada. La expresión federal de gobierno impone en consecuencia una mayor participación de las Provincias y del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en la // toma de decisiones al respecto.

La especial situación de Tierra del Fuego hace que la Legislatura, los Municipios y los Consejos Deliberantes, sean las instituciones reales de la expresión soberana mediante el voto; ya que el Poder Ejecutivo actúa delegado por el Poder Ejecutivo Nacional. Por ello que en el caso de la Declaración que // nos ocupa se rescata la expresión popular mediante las fuerzas políticas representadas en la Legislatura Territorial.

Toda vez que concurre a un foro federal la representación territorial por medio del Poder Ejecutivo, no representa el mandato popular directo de la Tierra del Fuego. Por ello, y en función de resguardar aspectos que hacen a la constitución de la nueva provincia en virtud de la provincialización del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico // Sur es importante permitir la participación activa de la comunidad fueguina por medio sus representantes en temas que hacen al futuro institucional.-

Carlos DELORENZO  
Legislador